

Consumada  
de mon  
tijo

Que Tancid auid pagado por el conuino  
de lo que dea su dñe mocran  
go y guerra. Los señores anes herederos  
para la paga de lo que se dio y guerra  
ellos se redima de nuevo de terminice  
Orucades. que ha en los propios al real fisco  
cuenta por acudat a Cerdo se herencia  
Conforme lo acordado a la marcen  
La real provision de guerra e paradorie cur  
plim a se tiempo =

No  
de  
y en  
de

Por mandado de su mrd. C. en el Rey  
D. Fernando Manuel de Aragón Rey  
Mag. de Aragón hecho en la villa de  
de la villa de... de como se avia presentado  
con real cedula de su Mag. en que se mandó  
de lo que dea de su mrd. de el qual  
por remission de su mrd. y con la  
firmacion de su mrd. y en su dñe segun  
de las C. de la villa de... que se hizo en  
de su mrd. de marzo pasado de el año  
por que no se gase el termino de su  
se avia en su dñe por la villa de... del  
de lo que dea en forma de su mrd. de  
de lo que mandado de lo que dea en forma  
de su mrd. de los dñes de... que se  
mrd. a su mrd. de su mrd. de lo que dea  
de lo que dea de su mrd. de su mrd. de  
de su mrd. de su mrd. de su mrd. de su mrd.